



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal: MU-395/1982

13 DE ENERO DE 1983

Número 9

SUMARIO

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

<i>Ministerio de Agricultura</i>	79	<i>Delegación de Hacienda</i>	80
<i>Ministerio de Trabajo</i>	79	<i>Ministerio de Sanidad y Seguridad Social</i>	80

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena</i>	84	<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia</i>	85
<i>Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena</i>	84	<i>Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia</i>	85
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia</i>	84	<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia</i>	85
<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia</i>	84	<i>Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia</i>	86

IV. ADMINISTRACION LOCAL

<i>Ayuntamiento de Murcia</i>	87	<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	92
<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	92	<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	92
<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	92	<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	92

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

1.ª y 2.ª fase del proyecto de calificación de tierras de la zona regable de las Vegas Alta y Media del Segura (Murcia).

El Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades que le confiere el apartado 4 del artículo 104 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 2 de diciembre de 1982 ha dictado la siguiente

RESOLUCION

«Aprobar la 1.ª y 2.ª fase del Proyecto de Calificación de Tierras de la zona regable primera de las Vegas Alta y Media del Segura, de acuerdo con la propuesta redactada por la Jefatura Provincial de Murcia, en la que se han tenido en cuenta las reclamaciones presentadas por los propietarios, así como el trazado de los elementos de la red de transformación que establecen los recuadros de riego, con las dos únicas variaciones siguientes:

1.ª—Que se modifique la calificación de las tierras de doña María Melgarejo y Heredia, propietaria número 42 del Proyecto de Calificación de Tierras de la 2.ª fase, debiendo figurar en el mismo de la siguiente forma:

Superficie total	162,8000 Ha.
Exceptuada por regadío	35,3900 »
Afectada por la Ley	127,4100 »
Reserva	40,0000 »
Exceso	87,4100 »

La reserva se situará en el ángulo que forma la carretera de Calasparra a Cieza y el camino que conduce a la estación de Calasparra, limitada por los elementos de la red de riego t-I-8 y t-I-10.

2.ª—Que pase la propiedad de don Antonio Villa Lucas, propietario número 75 del Proyecto de Calificación de Tierras de la 2.ª fase, a nombre de su padre don Antonio Villa Dato, por compraventa realizada entre ambos, con la siguiente calificación:

Superficie total	20,5600 Ha.
Afectada por la Ley	20,5600 »
Reserva	12,1120 »
Exceso	8,4480 »

De acuerdo con lo que previene el Real Decreto 1628/1980, de 11 de julio, la presente resolución se publicará por una sola vez en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá durante tres días en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Menores de los términos municipales afectados, pudiendo los propietarios interesados aclarar las causas que motivaron la calificación de sus tierras en las oficinas de la Jefatura Provincial de Murcia (Gran Vía, 42), durante un plazo de

quinze días, contados a partir de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y dentro de ese plazo, los interesados disconformes podrán recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación».

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—El Director de Estructuras Agrarias.

Número 2465

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

Sanciones

Relación de empresas que han resultado desconocidas o ausentes al serles notificadas actas de infracción, por lo que al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se remiten al Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia y tablón de edictos municipal.

Acta número; importe, sanción, pesetas; empresa y actividad; localidad

O-7/82; 5.000 pesetas; Epifanio Molina Martínez-Construcción; El Palmar.

O-13/82; 3.500; Soc. Coop. Limitada Luis Molina-Sider.; Beniaján.

T-14/82; 25.500; Id.-Id.; Id.

T-18/82; 25.000; José Martínez López-Hostelería; El Palmar.

T-19/82; 105.000; Id.-Id.; Id.

T-14/44; 26.000; José María Hernández Hernández-Hostelería; La Unión.

T-45/82; 26.000; Id.-Id.; Id.

O-111/82; 3.000; Manuel Fernández Ortega-Escorial, 1-Host.; Cartagena.

AIE-146/82; Trab. pérdida Segura Desempleo; Luis M. Linares Guirao-Albañilería; Murcia.

AISH-172/82; 5.000; Encarnación Flores García-Hostelería; Murcia.

Ao-173/82; 5.000; Id.-Id.; Id.

AIS-186/82; 15.000; Com. Prop. Santa Rita-Pintura-Const.; Murcia.

AIS-219/82; 50.000; Antonio Romero López-Construcción; Torrevieja (Alicante).

AIE-220/82; 30.000; Id.-Id.; Id.

AIE-221/82; 30.000; Id.-Id.; Id.

AIE-222/82; 30.000; Id.-Id.; Id.

AO-223/82; 25.000; René-Tarí, S. A.-Promotora de Urbaniz.; Id.

AIT-334/82; 5.100; José López Balsalobre-Construcción; Murcia .

AISH-338/82; 15.200; Id.-Id.; Id.

AIT-372/82; 5.000; Clínica Dermocapilar-Trasplante Cabello; Murcia.

AISH-381/82; 60.000; Estruc. y Cimientos Insulares, S. A.-Constrc.; Murcia.

AISH-382/82; 5.000; Carlos Alonso Meca-Ctra. Asomada-Fábca. Ladrillos; Murcia.

AIS-184/82; 1.500; José López Balsalobre-Construcción; Murcia.

AIS-209/82; 4.000; Antonia Saura Sánchez-Hoselería; Cartagena.

Se advierte a los señores comprendidos en la anterior relación que, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar ante el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de los documentos que prueben sus manifestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio.

Murcia a 6 de abril de 1982.—El inspector jefe, Ignacio Duréndez Sáez.

Número 5764

DELEGACION DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

MURCIA

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos, en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia y señores alcaldes de los distintos Ayuntamientos, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; número reclamación; trámite; domicilio.

Salvador Meroño Albaladejo; R-303/80-S; manifiesto; Murcia.

Rafael Rivadulla García; R-167/81; manifiesto; La Manga.

Josefa Ruiz García; R-715/81; manifiesto; La Ribera.

Pedro Martínez Franco; R-868/81-S; manifiesto; Murcia.

Angel Alcaraz Máximo; R-73/82-S; manifiesto; Murcia.

Francisco Ruiz Sánchez; R-116/82-S; manifiesto; Murcia.

Trinidad García Llor; R-234-2-82; Notif. fallo; Los Garres.

Juan Luna García; R.G. 1.200-2-81; Notif. fallo; Molina de Segura.

André Daniel Froger; C-38/81; Notif. fallo; Aguilas.

Manuel Vicente Mateos; R-104/79-S; Notif. fallo; Murcia.

Antonio Gascón Cruz; R-341/79-S; Notif. fallo; Murcia.

José Helguera Pérez; R-52/80-S; Notif. fallo; Murcia.

Enrique Manuel de la Iglesia; R-110/80; Notif. fallo; Palma de Mallorca.

Gregorio Sánchez Caballo; R-361/80-S; Notif. fallo; Murcia.

Rafael Fernández Valencia; R-523/80; Notif. fallo; Cartagena.

Antonio Gascón Cruz; R-679/80-S; Notif. fallo; Murcia.

Emilio Santiago Olmos Zapata; R-681/80; Notif. fallo; Cartagena.

José Pastor Contreras; R-1.035/80; Notif. fallo; Cartagena.

José Pastor Alonso; R-1.139/80; Notif. fallo; Cartagena.

Angel F. Caravaca Espinosa; R-1.210/80; Notif. fallo; Murcia.

Micaela Martínez Ibáñez; R-1.310/80; Notif. fallo; Yecla.

Enrique Alonso Marcili; R-1.421/80; Notif. fallo; Murcia.

José Serrano Robles; R-1.454/80; Notif. fallo; Yecla.

Antonio García Galipienso; R-1.457/80; Notif. fallo; Yecla.

José Serrano Robles; R-1.463/80; Notif. fallo; Yecla.

José Ruiz González; R-131/81; Notif. fallo; Molina de Segura.

Juan Mariano Balibrea Piqueras; R-170/81; Notif. fallo; Murcia.

José Mante Alcaraz; R-492/81; Notif. fallo; Cartagena.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de noviembre de 1959.

Murcia, 20 de septiembre de 1982.—El abogado del Estado-secretario.

Número 4675

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial

Oficina Delegada

Relación de empresas que en trámite de notificación de requerimiento de cuotas a la Seguridad Social, de trabajadores autónomos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y señores alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta oficina delegada, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, justificando, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización, que han cumplimentado este requerimiento.

Número patronal; razón social; localidad; número requerimiento; importe

30/406.004; Antonio Grima Pérez; Murcia; D-1.953/81 Au; 61.716 pesetas.

30/503.758; María Guillén Sánchez; Roldán; D-1.703/81; 31.116.

404.329; Antonio Gutiérrez Camblor; El Palmar; D-1.119/81; 61.716.

406.419; Juan Hernández Calderón; San Ginés; D-2.028/81; 3.847.

401.894; Juan Hernández Frutos; Murcia; D-1.067/81; 61.716.

405.224; José Herrera Ortiz; Murcia; D-1.537/81; 61.716 pesetas.

208.264; Angel Imbernón Muñoz; Aljucer; D-435/81; 43.068.

405.306; Antonio Izquierdo Alonso; Molina de Segura; D-1.566/81; 61.716.

500.911; Antonio Jiménez Cuesta; Jumilla; D-1.417/81; 114.996.

406.835; Guillermo Jiménez Jorquera; Murcia; D-437/81; 53.280.

404.325; Máximo Jiménez Madrid; Murcia; D-1.118/81; 15.984.

405.365; Domingo Jiménez Terrones; Aguilas; D-1.578/81; 61.716.

501.446; Danilo Jordán Mascuñán; Cieza; D-1.438/81; 114.996.

601.921; Francisco Jorquera Méndez; Mazarrón; D-2.362/81; 61.716.

406.509; Pedro Lirón Belando; Cartagena; D-441/81; 53.280.

406.509; Pedro Lirón Belando; Cartagena; D-1.970/81; 61.716.

502.974; José Lizán Calderón; La Unión; D-1.602/81; 161.616.

502.056; Ramón Lizán Méndez; San Pedro del Pinatar; D-1.241/81; 161.616.

503.126; Ginés López Calvo; Aguilas; D-1.627/81; 94.128 pesetas.

405.552; Ramón López Polo; Yecla; D-337/81; 53.280 pesetas.

503.788; Guillermo López Hernández; Torreagüera; D-1.707/81; 116.912.

505.290; José López López; Sangonera la Verde; D-1.839/81; 34.296.

401.269; Juan López López; Puerto de Mazarrón; D-1.042/81; 61.716.

406.143; Jaime López Muñoz; Los Dolores; D-1.002/81; 7.908.

505.984; Alberto López Ortiz; Cartagena; D-2.249/81; 161.616.

401.309; José López Romero; Los Garres; D-1.044/81; 11.956.

403.668; Concepción Lorente Bueno; Cartagena; D-954/81; 11.304.

407.955; Francisco Lorente Galián; Cartagena; D-2.143/81; 4.746.

402.791; Miguel Lorente Ruiz; Cartagena; D-847/81; 1.332.

405.223; Juan Loyola López; Lorca; D-1.536/81; 1.923 pesetas.

404.383; Antonio Lozano Carbonell; Molina; D-1.125/81; 61.716.

406.690; Antonio Macanás García; Alcantarilla; D-443/81; 5.913.

406.110; Diego Manzanares Bernal; El Palmar; D-2.072/81; 4.884.

405.924; Arturo Mañogil Sellés; Cartagena; D-1.933/81; 61.716.

30/404.133; Salvador Marín García; Cartagena; D-173/81 Au.; 53.280.

404.133; Salvador Marín García; Cartagena; D-931/81; 61.716.

405.386; Francisco Marín Lucas; Cieza; D-1.581/81; 88.308.

516.142; Antonio Marín Martínez; Murcia; D-1.382/81; 7.992.

400.159; Josefa Marín Martínez; Murcia; D-1.012/81; 61.716.

400.416; José Marín Ródenas; Murcia; D-1.023/81; 61.716.

602.002; Roque Martínez Bernal; Jumilla; D-737/81; 53.280.

402.552; Luciano Martínez Cervantes; Cartagena; D-902/81; 37.531.

403.974; Juana Martínez Escribano; Murcia; D-990/81; 79.920.

400.432; Pedro Martínez Espín; Calasparra; D-1.024/81; 61.716.

500.694; Rafael Martínez Fernández; Murcia; D-1.407/81; 161.616.

504.942; Mariano Martínez Frutos; Murcia; D-1.326/81; 4.140.

406.454; Antonio Martínez Gómez; Cartagena; D-446/81; 90.132.

500.927; Manuel Martínez Jiménez; Murcia; D-1.418/81; 11.304.

507.013; Domingo Martínez Lorca; El Raal; D-2.264/81; 114.996.

502.297; Enrique Martínez Martínez; Cartagena; D-1.266/81; 114.996.

505.421; José Martínez Martínez; Cabezo de Torres; D-1.850/81; 161.616.

600.158; Carmen Martínez Montoya; Murcia; D-1.469/81; 1.332.

505.099; Tomás Martínez Montoya; Murcia; D-1.352/81; 29.620.

403.975; Francisco Martínez Plaza; Murcia; D-991/81; 3.017.

400.451; Antonio Martínez Sánchez; Murcia; D-1.026/81; 61.716.

406.925; Juana M. Martínez Simón; Cartagena; D-447/81; 99.900.

406.925; Juana Martínez Simón; Santa Lucía; D-2.154/81; 61.716.

- 502.058; Encarnación Matas Pérez; Murcia; D-1.242/81; 161.616.
- 503.854; José Mira Garrigós; Caravaca; D-1.808/81; 161.616.
- 405.358/ Cándida Moreno Calventus; Lorca; D-1.575/81; 61.716.
- 403.545; Ginés Moreno Espinosa; Cartagena; D-182/81; 53.280.
- 403.545; Ginés Moreno Espinosa; Cartagena; D-946/81; 61.716.
- 30/406.054; Pedro Moreno Fernández; Los Gares; D-1.961/81; 3.847.
- 505.608; Miguel Moreno García; Cartagena; D-1.890/81; 161.616.
- 406.245; Antonio Moreno Martínez; Cartagena; D-452/81; 53.280.
- 406.245; Antonio Moreno Martínez; Fuente Caba; D-2.049/81; 61.716.
- 500.549; José Morote Pareja; Cieza; D-1.400/81; 114.996 pesetas.
- 502.735; Fernando Muelas Ayala; Murcia; D-1.308/81; 2.664.
- 406.178; Frutos Muñoz Ferreiro; Cartagena; D-457/81; 7.992.
- 401.827; José Muñoz Muñoz; Lorca; D-1.068/81; 61.716.
- 401.816; José Navarro Gallego; Murcia; D-1.062/81; 61.716.
- 406.638; Joaquina Navarro López; Murcia; D-460/81; 53.280.
- 406.638; Joaquina Navarro López; Murcia; D-1.997/81; 61.716.
- 503.509; Magdalena Navarro Molina; Jumilla; D-1.672/81; 61.716.
- 600.128; Amparo Navarro Moya; Totana; D-1.462/81; 61.716.
- 405.402; José Navarro Puche; Sangonera la Seca; D-1.587/81; 61.716.
- 504.195; David Nicolás Díaz; Torreagütera; D-1.729/81; 161.716.
- 502.511; Fulgencio Núñez García; Alhama; D-1.285/81; 105.648.
- 402.917; Juan Oliva Campillo; Cartagena; D-858/81; 7.104.
- 400.084; Gonzalo Olivares Lorca; Totana; D-1.009/81; 61.716.
- 505.813; Clemente Olmos Ramón; Los Alcázares; D-2.278/81; 114.996.
- 406.247; Juan M. Orenes Pino; El Palmar; D-464/81; 99.900.
- 406.247; Juan M. Orenes Pino; El Palmar; D-2.051/81; 61.716.
- 30/503.229; José Orenes Rabadán; Murcia; D-1.636/81 Au.; 3.216.
- 405.212; Juan Ortega Pérez; Cabezo de Torres; D-1.230/81; 61.710.
- 405.511; Agustín Ortiz Mercader; Alcantarilla; D-1.556/81; 61.716.
- 505.623; José Parra Gil; Murcia; D-1.892/81; 2.220.
- 405.482; José Pascual López; Murcia; D-1.549/81; 10.138 pesetas.
- 505.130; José Peche Olmeda; Murcia; D-1.356/81; 114.996 pesetas.
- 502.981; Josefa Pérez Alcaraz; Cartagena; D-1.604/81; 161.616.
- 408.305; José Pérez Bernal; El Palmar; D-504/81; 25.728.
- 405.846; Joaquín Pérez Caballero; Murcia; D-1.918/81; 14.358.
- 406.090; Fulgencio Pérez García; Murcia; D-347/81; 53.280.
- 406.090; Fulgencio Pérez García; Murcia; D-2.068/81; 61.716.
- 507.022; Andrés Pérez Moreno; Cartagena; D-2.287/81; 136.548.
- 404.136; Agueda Pérez Pagán; Aguilas; D-932/81; 61.716 pesetas.
- 403.427; Luis Pérez Sola; Murcia; D-1.099/81; 61.716.
- 406.043; Juan Pérez Sánchez; Lorca; D-1.959/81; 1.924 pesetas.
- 404.256; Resurrección Pérez Vera; Murcia; D-1.110/81; 9.768.
- 504.701; Salvador Pinar Jiménez; Murcia; D-1.379/81; 20.220.
- 505.964; Gerardo Quintanilla Gómez-Palacios; Los Alcázares; D-2.290/81; 71.928.
- 403.004; Manuel Ramos Bautista; Murcia; D-872/81; 1.332.
- 204.112; Roberto Reina Baños; Murcia; D-467/81; 46.620.
- 405.989; Fernando Reyes Cascales; Murcia; D-1.950/81; 61.716.
- 407.848; Juan Miguel Robles Barqueros; Molina; D-507/81; 53.280.
- 401.414; Cayetano Rodríguez Hernández; Cartagena; D-1.127/81; 61.716.
- 504.281; Encarnación Rodríguez Tomás; Cieza; D-1.738/81; 114.996.
- 404.660; Concepción Román Ruiz; Murcia; D-1.160/81; 61.710.
- 401.446; Juan Romero Hernández; El Palmar; D-1.051/81; 61.716.
- 403.529; Félix Ros Freixinós; Murcia; D-942/81; 3.156 pesetas.
- 600.845; Alfonso Ruiz de Asín Chico de Gúzmán; Madrid; D-749/81; 53.280.
- 406.645; Carmen Ruiz Esteban; La Manga; D-401/81; 99.900.

- 406.645; Carmen Ruiz Esteban; La Manga; D-2.093/81; 61.716.
- 400.966; Antonio Ruiz López; Murcia; D-1.037/81; 61.716.
- 402.270; José Ruiz Requena; Murcia; D-836/81; 61.716 pesetas.
- 502.946; Juan Sabater García; Murcia; D-1.600/81; 114.996.
- 406.634; María Sáez Martínez; La Manga; D-402/81; 99.900.
- 406.634; María Sáez Martín; La Manga; D-1.996/81; 61.716.
- 504.877; Juan Salva Paños; Murcia; D-1.796/81; 161.616 pesetas.
- 602.299; Manuela Sánchez Cavas; Lobosillo; D-2.407/81; 61.716.
- 402.349; Antonio Sánchez Egea; Bullas; D-841/81; 61.716.
- 502.793; José Sánchez Fernández; Murcia; D-1.318/81; 1.404.
- 406.972; José Sánchez Izquierdo; Puerto de Mazarrón; D-2.192/81; 7.339.
- 404.374; Manuel Sánchez Martínez; Fuente Alamo; D-1.000/81; 37.776.
- 501.268; Carolina Sánchez Meroño; Murcia; D-1.437/81; 161.616.
- 502.072; Francisco Sánchez Moreno; Caravaca; D-1.246/81; 114.996.
- 400.061; Fermina Sánchez Navarro; Caravaca; D-1.008/81; 61.716.
- 407.890; Manuel Sánchez Pérez; Lorca; D-2.196/81; 61.716.
- 602.332; José María Sánchez Ruano; Aguilas; D-2.409/81; 140.237.
- 406.409; Antonio José Sánchez Sabater; Murcia; D-410/81; 40.404.
- 30/406.409; José Antonio Sánchez Sabater; Murcia; D-2.025/81 Au.; 61.716.
- 502.167; Restituto Sanjuán Picó; Murcia; D-1.256/81; 161.616.
- 502.166; José Sanjuán Picó; Murcia; D-1.255/81; 161.616 pesetas.
- 404.620; Pedro Serrano Nicolás; Alquerías; D-1.155/81; 61.710.
- 406.766; Soledad Solana Garrido; Archena; D-412/81; 99.900.
- 406.766; Soledad Solana Garrido; Archena; D-2.200/81; 61.716.
- 407.191; José Soler Herrera; Murcia; D-413/81; 79.841 pesetas.
- 404.184; Francisco Soro Miralles; Murcia; D-937/81; 61.716.
- 406.971; Antonia Soto Gómez; Cartagena; D-2.201/81; 61.716.
- 407.033; Joaquín Tobar Martínez; El Siscar; D-416/81; 99.900.
- 503.963; José Tortosa Mondéjar; Santiago y Zairaiche; D-1.822/81; 161.616.
- 406.446; Ascensión Torres Barrancos; Cartagena; D-419/81; 71.928.
- 402.137; Asunción Torres Centenera; Murcia; D-823/81; 61.716.
- 502.424; José Tovar García; Murcia; D-1.277/81; 161.616 pesetas.
- 602.390; María Desamparados Ugarte Blasco; Lentiscar; D-2.415/81; 61.716.
- 601.230; Juana Urquijo Achederra; Abarán; D-766/81; 53.280.
- 400.020; Francisco Valero Martínez; Calasparra; D 1.007/81; 61.716.
- 401.408; Francisco Valverde Valenzuela; Murcia; D-1.048/81; 61.716.
- 403.996; Juan Vera Martínez; Murcia; D-992/81; 61.716 pesetas.
- 405.956; Domingo Vera Tuso; Manga del Mar M.; D-1.943/81; 61.716.
- 505.616; Antonio Verdú García; Murcia; D-1.891/81; 13.941.
- 405.913; Ana Villarín Zapata; Murcia; D-1.929/81; 61.716.
- 405.914; Federico Villarín Zapata; Murcia; D-1.930/81; 61.716.
- 406.891; Carlos Viudes Martínez; Murcia; D-422/81; 53.280.
- 406.891; Carlos Viudes Martínez; Murcia; D-2.120/81; 61.716.
- 408.376; Charles Wayne Smith; Cabo de Palos; D-517/81; 53.280.
- 406.668; Román Yague Lázaro; Lorca; D-423/81; 99.900 pesetas.
- 406.668; Román Yague Lázaro; Lorca; D-2.007/81; 61.716.
- 405.074; Diego Zamora Maya; Cartagena; D-1.216/81; 23.088.
- 406.524; Dolores Zamorano Galindo; Cieza; D-1.003/81; 32.412.
- 405.352; José Zapata Sandoval; Murcia; D-1.574/81; 4.280.

Se le previene que si transcurrido el plazo indicado sin que haya justificado el cumplimiento de este requerimiento, o sin que acredite documentalmente su procedencia, en todo o en parte, se expedirá la certificación de descubiertos que inicie el correspondiente procedimiento de apremio.

Murcia, 12 de mayo de 1982.—El jefe de la Oficina Delegada, A. Castellar Marín.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7435

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de divorcio número 707/82, a instancia de don Antonio Aracil Pascual, representado por la procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, contra doña Araceli Orts Pastor, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a la referida demandada doña Araceli Orts Pastor para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda.

Dado en Cartagena a 26 de noviembre de 1982.—El secretario, J. Larrosa.

Número 7287

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 333-82, sobre abusos deshonestos que se tramitan en este Juzgado contra Francisco Ayala Sánchez, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 333-82, en virtud de denuncia de la Policía Nacional contra Francisco Ayala Sánchez, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de abusos deshonestos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Ayala Sánchez

por una falta prevista y penada en el artículo 567, apartado 3.º del Código Penal, a cinco días de arresto menor, multa de 5.000 pesetas y al pago de las costas de esta instancia. Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—El juez, don Emilio Briones.—Rubricada.

Lo anteriormente testimoniada concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Ayala Sánchez, libro el presente en Cartagena a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—La secretario, Ascensión Martín Sánchez.

* Número 40

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 104 de 1981, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Enrique Castiñeiras Bueno, representado por el procurador don José Mateos Díaz-Roncero, contra «Naconsa, S. A.», doña María Esther Alifa Martínez y doña María Luisa Martínez Sánchez, sobre nulidad de contrato de compraventa en escritura pública de vivienda letra E, en planta sexta del edificio «Greco», sito en plaza Preciosa número 6, Murcia, y constando en autos el fallecimiento de la demandada doña Luisa Martínez Sánchez, mayor de edad, farmacéutica, viuda, vecina de Hellín, por medio del presente edicto se cita y emplaza por segunda vez a sus desconocidos herederos para que, dentro del término improrrogable de cinco días, comparezcan en autos personándose en forma, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el demás perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de segunda citación y emplazamiento a los

desconocidos herederos de la demandada doña Luisa Martínez Sánchez, libro el presente edicto en Murcia a 30 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 41

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 750 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por «Agro-Industrial Cartagena, S. L.», en anagrama «Agroinca», domiciliada en Cartagena, Alameda de San Antón, 39, representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Pedro Mateo Vaillo, vecino de Torre Pacheco, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de febrero de 1983, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Un tractor marca Ebro, modelo 6.100, MU-6.494-V. Valorado en cuatrocientas mil pesetas».

Dado en Murcia a 17 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 20

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.063 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad de Financiación de Venta a Crédito, S. A. (Sofivac), contra don Francisco González Valenzuela, mayor de edad, con domicilio en Totana, calle José Antonio Requena, número 1, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de febrero de 1983, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas) sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Dos mil metros de viga pretensada, de perfil 20, a 100 pesetas metro.

2.º Tres motocarros, marca Alfaro, de 8 H. P., que se utilizan para el transporte de las vigas desde la bancada a la venta y para el transporte del hormigón, llevan motor Diter, a 15.000 pesetas.

Murcia a 29 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 32

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 619 de 1980, se sigue juicio de menor cuantía promovido por don Pedro Valverde Serrano, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Bartolomé Pérez Pérez, vecino de Cieza, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de febrero próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— En el término municipal de Cieza, partido de El Asensado, un trozo de tierra secano, de cabida treinta y una áreas, ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca matriz de la que ésta se segregó; Sur, carretera de Madrid a Cartagena; Este, resto de la finca matriz de la que ésta se segregó, y Oeste, lomas y camino. Inscrita al folio 7, tomo 561, libro 148 de Cieza, finca número 15.153, inscripción 2.ª Tasada en 300.000 pesetas».

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 19

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 357 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de la «Sociedad de Ventas a Crédito, S. A.» (SOFIVAC), domiciliada en Madrid, contra don Francisco González Valenzuela y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Totana, en calle José Antonio Requena número 1, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 11 de febrero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Dos mil metros de viga pretensada de perfil 20, a 100 pesetas metro, doscientas mil pesetas.

2.º Tres motocarros marca Alfaro, de 8 H. P., que se utilizan para el transporte de las vigas desde la bancada a la venta y para transporte del hormigón, llevan motor Diter, valorados para la subasta en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 45

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 898 de 1981, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Refrigeración Termomecanic, S. A.», domiciliada en Valencia, representada por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra «Conservas Alpes, S. A.», domiciliada en Zeneta, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el

remate el día 7 de febrero de 1983, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta con la rebaja del 25 por ciento del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«2 grupos compresores Afrisa-DWM-Copeland, con dos motores eléctricos y sus bancadas, un condensador de aire con sus electro-ventiladores, dos presostatos diferenciales, dos presostatos de alta y baja presión y dos calentadores de cárter.

Un cuadro eléctrico general, metálico, con todos sus contactores relés, protectores, interruptores, fusibles, cableado interior, etcétera.

2 visores de líquido.

2 filtros deshidratadores.

4 evaporadores-difusores de tubo de cobre y aletas de aluminio, con sus correspondientes electro-ventiladores.

4 válvulas de expansión termostática.

2 válvulas selenoides electromagnéticas.

Un programador de desescarche.

Un termostato de fin de desescarche.

2 resistencias para desagües difusores.

2 cuadros de aluminio para automaticismos.

Un termostato ambiente.

Un termómetro de esfera.

Un cuadro de aluminio.

Tubería de cobre para la interconexión de los diversos elementos.

Uniones, tuercas y fittings para la interconexión.

2 grupos compresores semiherméticos con motor incorporado, cada grupo lleva:

Un presostato de alta y baja.

Un condensador de aire con ventiladores.

Una válvula selenoide.

Un cuadro eléctrico.

Difusores evaporados de tiro forzado con sus ventiladores.

Válvula de expansión termostática.

Termostato de ambiente.

Termómetro.

Tubería de interconexión.

Asciende el precio de tasación de dichos bienes a la suma de ochocientas mil pesetas, que con la rebaja del 25 por ciento, queda reducida a seiscientas mil pesetas.

Asimismo salen a subasta los siguientes bienes:

Quince mil kilos de champiñón entero, congelado, y alcachofas filateadas sin envasar. Valorados en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, que con la rebaja del 25 por ciento queda reducida a un millón ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7359

MURCIA

Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de economista de este Ayuntamiento.

La Comisión Permanente, en sesiones de 16 de noviembre y 7 de diciembre de 1982, acordó convocar oposición libre para proveer una plaza de economista de este Ayuntamiento.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de economista, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, y demás emolumentos que legalmente procedan.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Ciencias Económicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las

que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en Depositaria Municipal al presentar la instancia, estando exentos de abonarlos quienes aporten certificación de la Oficina de Empleo, acreditando la situación de parado y si está o no subsidiado y, de estarlo, en qué cuantía, afectando la exención a quienes no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, previa aprobación por la Comisión Permanente, publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de la Región y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones que, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el acuerdo municipal que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el

Instituto de Estudios de Administración Local.

— El interventor de Fondos de la Corporación.

— Un representante del Colegio Oficial de Economistas.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la Región y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la Región y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los «Boletines Oficiales» el día, hora y lugar en que se habrá de celebrar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo.—Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Administración Local; uno de Administración Estatal; uno de Economía; uno de Hacienda Pública; dos de Derecho Financiero.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercero.—Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa para el tercer ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título o testimonio notarial del mismo de licenciado en Ciencias Económicas, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.—Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, y declaración jurada de buena conducta.

6.—Documento acreditativo de hallarse inscrito en el Colegio Oficial de Economistas de Murcia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditándose condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados

deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO

EJERCICIO

Administración Local

T E M A S

1. La Administración Local en general: Concepto, contenido, evolución y tendencias actuales.

2. El Municipio: Concepto, naturaleza, elementos, organización y competencia. Las Entidades Locales Menores. Alcaldías de barrio.

3. El término municipal y sus posibles alteraciones. La población municipal. Clasificación de los habitantes. El Padrón.

4. La provincia: Concepto, naturaleza, elementos y organización.

5. La Región de Murcia. Organos institucionales. Estatuto de Autonomía de 10 de julio de 1982.

6. La región: Concepto y alcance en el derecho histórico español. La región en la Constitución Española de 1978.

7. Relaciones de los Entes locales entre sí: Mancomunidades y Agrupaciones forzosas.

8. Relaciones entre la Administración estatal y la local. El Ministerio de Administración Territorial. La Dirección General de Administración Local. El Instituto de Estudios de Administración Local.

9. Desarrollo de la actividad regional. Competencias de la Comunidad Autónoma en la Región de Murcia.

10. Obras municipales: sus clases. Proyectos. Inspección, recepción, calificación y ejecución de las obras. Obras provinciales.

11. Contratación Local: formas que pueden revestir los con-

tratos en que intervengan las Corporaciones Locales.

12. Planes urbanísticos, régimen del suelo y obras de urbanización. Intervención de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación urbana. Tendencias actuales.

13. El servicio público y su proyección en el ámbito local. Municipalización y provincialización de servicios. Formas de prestación de los servicios.

14. Las empresas públicas municipales: Constitución, estructura y régimen jurídico. Empresas mixtas y sociedades privadas. Los Patronatos municipales.

15. Patrimonio de los Entes Locales. Clasificación, conservación y utilización de los bienes.

16. Función pública local: aspectos de la relación de empleo. Clasificación y situaciones. Derechos y deberes. Responsabilidades. Régimen disciplinario.

17. Régimen jurídico: Actos y acuerdos de los Entes Locales. Procedimiento. Recursos administrativos. Recurso contencioso-administrativo.

18. Colaboración estatal y regional a las obras y servicios municipales: Planes de obras y servicios regionales.

Administración Estatal

1. La Constitución Española de 1978.

2. Concepto de Administración Pública. Organización Administrativa. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.

3. Los Organos de la Administración. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación de los Organos administrativos.

4. Los Organos centrales de la Administración activa. El jefe de Estado. El Consejo de Ministros. Ministerio de Administración Territorial. Dirección General de Administración Local. Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio.

5. Los Organos periféricos de la Administración del Estado. Los gobernadores civiles. Las Comisiones Delegadas Provinciales. Los directores provinciales de los Departamentos ministeriales.

6. La Administración Consultiva y de Control. Concepto, clasificación y funcionamiento. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos. Los órganos de control.

7. La Administración institucional. Concepto y caracteres. Las Corporaciones. Concepto, clases y régimen jurídico. Los Organismos autónomos. Concepto, clase y régimen jurídico.

8.—El acto administrativo. Concepto y clases. Perfección, eficacia, invalidez y extinción del acto administrativo. El silencio administrativo.

9. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Regulación del Procedimiento Administrativo en el Derecho español.

10. El recurso administrativo. Concepto, regulación, principios generales y clases.

11. El recurso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Regulación en el Derecho español.

12. La responsabilidad de la Administración. Planteamiento, importancia, evolución y fundamento. Requisitos de la responsabilidad administrativa.

13. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado. Normas generales aplicables a todos los contratos administrativos.

14. Régimen legal del contrato de obras. Régimen legal del contrato de gestión de servicios públicos, con especial referencia a la modalidad de gestión directa y concesión. Régimen legal del contrato de suministro.

15. La expropiación forzosa. Derecho positivo español. Legislación especial en materia de expropiación forzosa.

16. El contrato de trabajo. Régimen jurídico en España. Elementos personales y formales. Sus modalidades y los contratos especiales. Suspensión y terminación del contrato de trabajo.

17. Las relaciones colectivas del trabajo. Los convenios colectivos. Naturaleza y régimen jurídico. Intervención del Estado. Reglamentaciones de trabajo.

18. La Seguridad Social. Funciones y prestaciones. Régimen general y regímenes especiales. Las Mutualidades Laborales.

Economía

1. La ciencia de la Economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la actividad económica. El principio de «escasez» en Economía. Divisiones de la ciencia económica.

2. Las doctrinas económicas (I). La escuela liberal. El pensamiento económico de Marx.

3. Las doctrinas económicas (II). El marginalismo. Teoría general de Keynes. Tendencias actuales del pensamiento económico.

4. La unidad económica de consumo. Las necesidades humanas y su clasificación: la Ley de saturación. La utilidad de un bien: utilidad total, relativa y marginal. Las líneas de indiferencia.

5. El proceso productivo. La producción en economía. Empresas, productos y medios de producción. La función de producción, las líneas de igual producto. La productividad: clases.

6. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio del mercado.

7. El mercado y sus funciones. Clasificación de los tipos de mercado. Mercado de competencia. Mercados de monopolio. Los mercados imperfectos.

8. La formación de rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra: diversas explicaciones.

9. El trabajo como factor de producción. El salario como retribución del trabajo: diversas interpretaciones. El interés y el capital. El beneficio del empresario: diversas teorías.

10. El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional: formas de cómputo. La distribución especial y funcional de la renta.

11. El dinero y el sistema monetario. El dinero: funciones y clases: la oferta monetaria: sus componentes. El sistema monetario. La banca central y privada.

12. El principio de la demanda efectiva. La demanda de consumo. El ahorro y la inversión.

13. El mercado del dinero. La demanda de dinero: factores de-

terminantes. La teoría cuantitativa y su revisión posterior.

14. El mercado de capitales. Operación que comprende. La oferta y demanda de capitales. Determinación del proceso y volumen de inversión.

15. El ciclo económico. Características principales determinantes.

16. La inflación: concepto y clases. Efectos de la inflación.

17. La política monetaria: sus fines. La política monetaria y sus instrumentos. Efectividad de la política monetaria.

18. La política fiscal: sus fines. La política presupuestaria como instrumento de estabilización.

19. La distribución de la renta como objetivo de política económica. Los instrumentos de la política redistributiva. La política de rentas.

20. La empresa pública. Concepto y formas de gestión y control. El papel de la empresa pública en el sector público y en el desarrollo económico. Problemática actual.

21. Crecimiento y desarrollo económico. Factores determinantes del desarrollo económico. Diversas teorías sobre el crecimiento económico. Las etapas del desarrollo económico.

22. Relaciones económicas internacionales. El comercio internacional: ventajas. La teoría de los costes comparativos. La relación real de intercambio.

23. El tipo de cambio. Formación. El tipo de cambio de equilibrio. Los mercados de divisas. La balanza de pagos.

24. Los sistemas económicos. Diferentes sistemas económicos. La economía de mercado: principios básicos. La economía de dirección central: fundamentos y esquema de funcionamiento.

25. Unidades económicas internacionales y áreas monetarias.

26. La Comunidad Económica Europea. Antecedentes. Los tratados de París y Roma. Situación actual y perspectivas.

Hacienda Pública

1. La actividad financiera del sector público. Concepto, sujeto y campo. El enfoque normativo de la actividad financiera.

2. El gasto público. Concepto y clases. Dinámica del gasto público. Límites, control y efectos.

3. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del impuesto.

4. El impuesto. Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica del impuesto.

5. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios de reparto de la carga tributaria. El principio de beneficio. El principio de la capacidad de pago. La progresividad impositiva.

6. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios clásicos. Crisis de los mismos.

7. El presupuesto y la eficaz asignación de recursos. El presupuesto por funciones. El P.P.B.S. El presupuesto en base cero.

8. El gasto público y el nivel de la demanda efectiva. Las formas diversas del gasto público y el ritmo de la actividad económica. Los efectos del gasto público según el proceso de financiación elegido.

9. Efectos del gasto público sobre la producción. El gasto público en la teoría y política del desarrollo económico.

10. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la asignación de recursos productivos. La eficacia en el uso de los recursos.

11. Los efectos de los programas de ingresos y gastos públicos sobre la oferta de los factores. Efectos sobre la oferta de trabajo. Efectos sobre la oferta de capital. Efectos sobre la oferta de factores naturales.

12. Los efectos distributivos de los ingresos y gastos públicos. La incidencia y sus clases. Teoría de la incidencia impositiva.

13. Los ingresos por cuenta de capital. La venta de bienes patrimoniales. La leva sobre el capital. La inflación como impuesto.

14. Deuda pública. Concepto, naturaleza y clases. La carga de la deuda pública. La analogía con la deuda privada. Deuda pública interna. Los efectos de la deuda pública interna; efectos sobre la

demanda; efectos sobre el comportamiento del Estado; efectos sobre la distribución de la renta.

15. El déficit público. Su composición y efectos económicos.

Derecho financiero

1. El Derecho tributario español; evolución histórica. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

2. Los tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: sus clases. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria.

3. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

4. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación directa: la comprobación de valores. La estimación objetiva. La colaboración social en la gestión tributaria.

5. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria: medios de pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de crédito tributario.

6. Las infracciones y sanciones tributarias y condonación de las mismas. La inspección de los tributos: disposiciones de la Ley General Tributaria.

7. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

8. Estructura general de la imposición directa española. Análisis de las principales figuras impositivas.

9. Estructura general de la imposición indirecta española. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

10. Evolución histórica de la Hacienda municipal española: del Estatuto de Calvo Sotelo al momento actual.

11. Los ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

12. Los derechos y tasas de las Haciendas Locales. Las contribuciones especiales.

13. Imposición local. Contribución territorial, riqueza urbana. Contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria. Los Consorcios para su gestión e inspección. Licencia fiscal del impuesto industrial.

14. Imposición local autónoma (I): El impuesto municipal sobre solares.

15. Imposición local autónoma (II): El impuesto municipal sobre la radicación.

16. Imposición local autónoma (III): El impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.

17. Imposición local autónoma (IV): Imposición municipal indirecta. Los impuestos municipales sobre circulación de vehículos, sobre gastos suntuarios y sobre la publicidad.

18. La Hacienda provincial española. La Hacienda regional.

19. La Ley General Presupuestaria: orígenes, estructura y contenido.

20. Los presupuestos municipales: ordenación jurídica y estructura actual. Aprobación y liquidación del presupuesto. La cuenta general del presupuesto.

21. El gasto público local. Clasificación legal. La eficacia del gasto público local. El coste de los Servicios Públicos municipales.

22. La participación municipal en impuestos del Estado. Sistemas de distribución. Alcance de las transferencias del Estado al sector público local. Participación del gasto público local en el total del sector público y en el PIB.

23. Censura de cuentas. Aprobación definitiva. Función fiscalizadora atribuida al Tribunal de Cuentas del Reino. Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. Síntesis.

PROGRAMA DEL TERCER

EJERCICIO

Contabilidad General y

Administrativa

1. Concepto de contabilidad administrativa. Clasificaciones. Contabilidad pública. Concepto y

fases o aspectos que presente en su desarrollo. Referencia especial a la Contabilidad Municipal. Balance de comprobación y saldos. Investigación de errores. Asientos de rectificación.

2. Tecnicismo de la contabilidad administrativa. Cuentadante. Presupuesto corriente. Resultados de ejercicios cerrados. Capítulo, artículo, grupo y concepto. Toma de razón. Contraído. Pagos e ingresos y líquidos. Formalización.

3. Tecnicismo de la contabilidad administrativa. Intervenido y bajas justificadas. Consignación. Economías. Valores independientes y auxiliares del Presupuesto. Su definición y significación.

4. Documentos generales. Facturas. Relaciones. Certificaciones de descubierto. Naturaleza, estructura y aplicación de los expresados documentos a la contabilidad de la Administración Local.

5. De los ingresos y de los pagos y mandamientos. Ingresos. Sus clasificaciones. Mandamientos de ingreso. Clases. Fundamentos de su expedición. Anotaciones y asientos que producen. Estructura y requisitos esenciales del mandamiento de ingreso y de la carta de pago. Trámites principales para hacerlos efectivos en la Depositaria.

6. Pagos. Clasificación. Mandamientos de pago. Sus clases. Fundamentos de su expedición. Estructura y requisitos esenciales. Tramitación. Anotaciones y asientos que producen.

7. De la formalización y realización de los pagos. Justificación de los mandamientos de pago. Formalidades. Requisitos necesarios para el pago de nóminas, pensiones y jornales. Ideas generales sobre los pagos a proveedores, obras y servicios, subvenciones y gastos de establecimientos benéficos. Material inventariable. Expedición de mandamientos de pago a favor de varios acreedores. Plazos de justificación. Pagos de resultas.

8. De la ordenación de gastos. Competencia del alcalde, del Pleno y de la Comisión Permanente. Orden de prelación de pagos. Clasificación. Prohibiciones. Nulidad. Pagos preferentes: concepto y enumeración de los mismos.

9. Libros de contabilidad. Su concepto. Responsabilidad. Clasificación. Requisitos. Apertura, regulación y cierre de libros. Principio de la independencia de ejercicios. Técnica aplicable a la corrección de errores y omisiones. Principio de la separación contable de presupuestos.

10. Contabilidad principal. Concepto. Libros. Diarios de Intervención. Objeto e importancia. Diario de Intervención de ingresos. Estructura. Operaciones de apertura, desarrollo y cierre. Diario de la Intervención de pagos. Estructura. Forma de hacer las anotaciones en el mismo.

11. Contabilidad de ingresos. Libro General de Rentas y Exacciones. Estructura y desarrollo. Nociones sobre la organización de la contabilidad Auxiliar de Rentas y Exacciones.

12. Contabilidad de gastos y pagos. Libro General de Gastos. Su objeto y estructura. Forma de registración. Nociones sobre la organización de la contabilidad auxiliar de gastos.

13. Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Finalidad y estructura. Clasificación de valores, fianzas y depósitos.

14. Contabilidad patrimonial. Libro de inventarios y balances. Su objeto. Preceptos legales relativos al patrimonio municipal. Relaciones entre la contabilidad patrimonial y la de presupuestos. El inventario municipal. Naturaleza y descripción de las cuentas que lo integran.

15. Contabilidad de Caja. Custodia de los fondos municipales. Caja municipal. Distinción entre Caja corriente y Caja reservada. Estructura y desarrollo del Libro de Caja. Libros que deben llevar los depositarios. Libros de Arqueos. Contabilidad de Recaudación.

16. Contabilidad de efectos y de la deuda. Libro auxiliar de efectos. Su objeto, estructura y desarrollo. Libro General de Deudas. Su objeto, estructura y desarrollo. Amortización de la deuda.

17. De los Balances. El Balance de la Contabilidad Administrativa: su concepto. Balances mensuales de gestión. El Balance anual de la liquidación del presupuesto. Ideas generales.

18. De las cuentas generales. Generalidades. Cuentas que han de rendir las Entidades Locales. Estructura. Justificantes. Tramitación de la rendición de cuentas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 13 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7209

CARTAGENA

EDICTO

Queda prorrogada por plazo de un mes la información pública convocada respecto al documento «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, tendente a la clasificación de nuevos suelos urbanos».

El indicado documento queda expuesto en el Negociado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (Plaza de España, Edificio 2.001), donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 26 de noviembre de 1982.—El alcalde. P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 7224

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Pedro Ros Fernández licencia para la instalación de un taller de chapa en calle Cánovas del Castillo, número 4, de El Algar, se abre información pública en el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 15 de noviembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7296

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Cementación de parque infantil de la barriada Virgen de la Caridad», realizadas por don Pedro Mante Sánchez.

Se expone al público por plazo de quince días expediente que se

tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 1 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7458

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Estación elevadora de agua en Pozo Estrecho», realizadas por don Pedro Ros Sánchez.

Se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 10 de diciembre de 1982.—El alcalde.

* Número 7472

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de noviembre de 1982, se ha aprobado definitivamente documento de «Delimitación de suelo urbano en base al Real Decreto-Ley 16 de octubre de 1981».

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153.4 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 2 de diciembre de 1982.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
MURCIA